

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 25 de septiembre de 2017, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para asociaciones y entidades deportivas durante el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

BDNS (Identif.): 364469

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar subvención, con base a esta normativa, las asociaciones debidamente registradas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama con una antigüedad mínima de doce meses que desarrollen proyectos en el ámbito deportivo y de interés general para el municipio.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener sede en el término municipal de Paracuellos de Jarama.
- Tener objetivos y finalidades que se adecuen al objeto señalado en el apartado 1 de la presente convocatoria.
- Haber justificado correctamente las subvenciones concedidas en años anteriores por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*—La presente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones que se concedan para el año 2017, a las asociaciones y entidades deportivas, todas ellas sin ánimo de lucro, de Paracuellos de Jarama cuya finalidad sea la promoción y/o difusión del deporte aficionado, con el fin de fomentar la realización de actividades deportivas durante el año 2017, todo ello de conformidad con lo recogido en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

A tal fin, y a título de ejemplo, se consideran subvencionables las siguientes actividades:

- Participación de los clubes y entidades deportivas en competiciones oficiales.
- Participación y organización de acontecimientos deportivos de especial interés.
- Actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte.

No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos.

No serán objeto de subvención las actividades que no se desglosen en el correspondiente proyecto/descripción de la actividad.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Pueden consultarse en la BDNS y en la página web municipal.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total máximo destinado a estas subvenciones es de 20.000 euros, con cargo a la aplicación 340.48901 del presupuesto general del municipio para el año 2017.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por esta convocatoria se presentarán, dentro del plazo de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el Registro del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 1, Paracuellos de Jarama) en horario

de nueve a catorce, o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Paracuellos de Jarama, a 2 de octubre de 2017.—El alcalde, Javier Cuesta Moreno.
(03/32.290/17)

